



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda noviembre 13, 2015

RCU - 11 - 2015 - 0192

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

SEGUNDO PUNTO.- Aprobación de actas: 24, realizada el jueves 15 de octubre; 25, realizada el jueves 15 de octubre; 26, realizada el viernes 23 de octubre; 27, realizada el viernes 23 de octubre de 2015; 28, realizada el martes 27 de octubre

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (24), DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS, SALVANDO EL VOTO DE LA DRA. ARACELI LUCIO QUINTANA Y DEL DR. CARLOS DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, POR NO ESTAR PRESENTES EN ESTA SESIÓN"

Lo que certifico en honor a la verdad.

**ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL**

Guaranda noviembre 13, 2015

RCU - 11 - 2015 - 0193



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

SEGUNDO PUNTO.- Aprobación de actas: 24, realizada el jueves 15 de octubre; 25, realizada el jueves 15 de octubre; 26, realizada el viernes 23 de octubre; 27, realizada el viernes 23 de octubre de 2015; 28, realizada el martes 27 de octubre

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

RESUELVE: “APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (25), DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS, SALVANDO EL VOTO DE LA DRA. ARACELI LUCIO QUINTANA Y DEL DR. CARLOS DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, POR NO ESTAR PRESENTES EN ESTA SESIÓN”

Lo que certifico en honor a la verdad.

**ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL**



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

SEGUNDO PUNTO.- Aprobación de actas: 24, realizada el jueves 15 de octubre; 25, realizada el jueves 15 de octubre; 26, realizada el viernes 23 de octubre; 27, realizada el viernes 23 de octubre de 2015; 28, realizada el martes 27 de octubre

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

RESUELVE: “APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (26), DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS, SALVANDO EL VOTO DEL ING. MARCO LARA OLALLA, ING. VINICIO MONTALVO, SR. MANUEL CHIMBOLEMA Y LIC. JHONNY CAMACHO, POR NO ENCONTRARSE PRESENTES EN ESTA SESIÓN”

Lo que certifico en honor a la verdad.

**ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL**



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

SEGUNDO PUNTO.- Aprobación de actas: 24, realizada el jueves 15 de octubre; 25, realizada el jueves 15 de octubre; 26, realizada el viernes 23 de octubre; 27, realizada el viernes 23 de octubre de 2015; 28, realizada el martes 27 de octubre

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

RESUELVE: “APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (27), DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS, SALVANDO EL VOTO DEL ING. MARCO LARA OLALLA, ING. VINICIO MONTALVO, SR. MANUEL CHIMBOLEMA Y LIC. JHONNY CAMACHO, POR NO ENCONTRARSE PRESENTES EN ESTA SESIÓN”

Lo que certifico en honor a la verdad.

**ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL**

Guaranda noviembre 13, 2015
RCU - 11 - 2015 - 0196

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

SEGUNDO PUNTO.- Aprobación de actas: 24, realizada el jueves 15 de octubre; 25, realizada el jueves 15 de octubre; 26, realizada el viernes 23 de octubre; 27, realizada el viernes 23 de octubre de 2015; 28, realizada el martes 27 de octubre

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

RESUELVE: “APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (28), DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS, SALVANDO EL VOTO DE ING. VINICIO MONTALVO; LIC. ROCÍO NÚÑEZ, POR NO ASISTIR A ESTA SESIÓN”

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015
RCU - 11 - 2015 - 0197

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación de Reformas Presupuestarias.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0735, de 23 de octubre de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Modificaciones Presupuestarias presentadas por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto;

RESUELVE: “APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO, PRESENTADA POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO N° 59-MP-SP-UEB, DE 23 DE OCTUBRE DE 2015, A FIN DE PROCEDER A EMITIR CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA COMPRA DE LABORATORIO DE MORFO FISIOLÓGIA PARA LA ESCUELA DE ENFERMERÍA, LUEGO DEL DIÁLOGO MANTENIDO CON LA SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DE AUTOGESTIÓN DEL CURSO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
82	840104 maquinaria y equipos	2	70.000	
	530603 servicios de capacitación	2		-70.000
			70.000	- 70.000

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015
RCU - 11 - 2015 - 0198

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación de Reformas Presupuestarias.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0737, de 23 de octubre de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Modificaciones Presupuestarias presentadas por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto;

RESUELVE: “APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO, PRESENTADA POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO N° 61-MP-SP-UEB, DE 23 DE OCTUBRE DE 2015, A FIN DE PROCEDER A CANCELAR POR CONCEPTO DE REFRIGERIOS PARA EL SEMINARIO INTERNACIONAL DE RIESGOS, ADQUISICIÓN DE 2 ROLL UP PARA LA ESCUELA DE CONDUCCIÓN, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DE AUTOGESTIÓN QUE GENERAN DICHSO EVENTOS.

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
01	531403 mobiliario sujeto a control	2	210	
	530801 alimentos y bebidas	2	1500	
	530603 servicios de capacitación	2		-1710
			1710	- 1710

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015

RCU - 11 - 2015 - 0199

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación de Reformas Presupuestarias.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0745, de 26 de octubre de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Modificaciones Presupuestarias presentadas por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto;

RESUELVE: “APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO, PRESENTADA POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO N° 63-MP-SP-UEB, DE 26 DE OCTUBRE DE 2015, A FIN DE PROCEDER A CANCELAR A LA FUNDACIÓN SU CAMBIO POR EL CAMBIO, POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN DE LAS SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 22-18 DE JULIO Y 4 DE AGOSTO, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE AUTOGESTIÓN QUE GENERA LA INSTITUCIÓN COMO ARRASTRES, TÍTULOS DE MAESTRÍA, ETC. LA MISMA QUE A CONTINUACIÓN DETALLO:

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
01	530801 alimentos y bebidas	2	1700	
01	530603 servicios de capacitación	2		-1700
			1710	- 1700

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015
RCU - 11 - 2015 - 0200

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación de Reformas Presupuestarias.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0746, de 26 de octubre de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Modificaciones Presupuestarias presentadas por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto;

RESUELVE: “APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO, PRESENTADA POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO N° 62-MP-SP-UEB, DE 26 DE OCTUBRE DE 2015, A FIN DE PROCEDER A EMITIR CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE VINCULACIÓN, PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PAGO DE VIÁTICOS EN EL INTERIOR.

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
01	530104 energía eléctrica	3	5000	
01	530418 mantenimiento áreas verdes	3		-5000
84	530204 edición e impresos	3	5000	
84	530812 material didáctico	3	5000	
01	530809 medicamentos	3		-10000
01	530303 viáticos al interior	3	10000	
82	530303 viáticos al interior	3		-10.000
	Total		25000	-25.000

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015
RCU - 11 - 2015 - 0201

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación de Reformas Presupuestarias.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0760, de 26 de octubre de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Modificaciones Presupuestarias presentadas por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto;

RESUELVE: “APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO, PRESENTADA POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO N° 64-MP-SP-UEB, DE 28 DE OCTUBRE DE 2015, A FIN DE PROCEDER A EMITIR CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE ALPACHACA Y READECUACIÓN DE AULAS EN CIENCIAS AGROPECUARIAS; PAGO DE MORAS PATRONALES AL IESS, PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS POR CESE DE FUNCIONES DEL ING. GONZALO LÓPEZ EX SERVIDOR DE LA INSTITUCIÓN.

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
01	530402 mantenimiento edificios y locales	3	10.000	
01	530418 mantenimientos áreas verdes	3		-10.000
	510707 compensación por vacaciones no gozadas por cese de funciones	3	1800	
	5510105 remuneración mensual unificada	3		-1800
	570212 obligaciones con el IES por responsabilidad patronal	2	1000	
	530603 servicios de capacitación	2		-1000
	TOTAL		12.800	12.800

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015
RCU - 11 - 2015 - 0202

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación de Reformas Presupuestarias.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0796, de 9 de noviembre de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Modificaciones Presupuestarias presentadas por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto;

RESUELVE: “APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO, PRESENTADA POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO N° 65-MP-SP-UEB, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, A FIN DE PROCEDER A EMITIR CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL III CONGRESO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ORGANIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN.

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
01	530807 material de impresión	1	15.000	
01	530302 pasajes al exterior	1	6.000	
	530801 alimentos y bebidas	1	3.000	
	530804 materiales de oficina	1	4.000	
	530502 arrendamiento edificios y locales	1	2.000	
	530829 insumos, bienes, materiales y suministros para investigación	1		-30.000
	Total		30.000	-30000

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015
RCU - 11 - 2015 - 0203

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación de Reformas Presupuestarias.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción,



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0805, de 11 de noviembre de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Reformas Presupuestarias presentadas;

RESUELVE: “APROBAR LA REFORMA PRESUPUESTARIA REMITIDA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO, PARA FINANCIAR EL PROYECTO “INCENTIVO A LA LECTO ESCRITURA EN TEXTOS Y LA UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA BIBLIOTECA, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN PEDRO, PARROQUIA GUANUJO, DE LA CIUDAD DE GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO LECTIVO ENERO 204 - DICIEMBRE 2014”.

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
84	530804 materiales de oficina	1	1.000	
85	530801 alimentos y bebidas	1		1.000
	Total		1.000	1.000

Lo que certifico en honor a la verdad.

**ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL**

Guaranda noviembre 13, 2015
RCU - 11 - 2015 - 0204

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación de Reformas Presupuestarias.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción,



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0803, de 11 de noviembre de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Reformas Presupuestarias presentadas;

RESUELVE: “APROBAR LA REFORMA PRESUPUESTARIA REMITIDA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS AUTORIDADES Y RADIO INSTITUCIONAL. FONDOS QUE SALEN DEL PROYECTO 002 REMODELACIÓN CANCHA - GIMNASIO - COLISEO, SEGUNDA ETAPA”

PROGRAM A	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
01	840104 maquinaria y equipos	1	7.000	
01	840104 maquinaria y equipos	1		7.000
	Total		7.000	7.000

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015
RCU - 11 - 2015 - 0205

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación de Reformas Presupuestarias.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción,



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0809, de 12 de noviembre de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Reformas Presupuestarias presentadas;

RESUELVE: “APROBAR LA REFORMA PRESUPUESTARIA REMITIDA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO PARA FINANCIAR EL PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS DE LOS SEÑORES JUBILADOS BAJO EL CÓDIGO DE TRABAJO”

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
01	510707 compensación por vacaciones no gozadas	003	2.000	
01	510512 subrogaciones	003		2.000
	Total		2.000	2.000

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015
RCU - 11 - 2015 - 0206

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

QUINTO PUNTO.- Análisis y aprobación en primer debate del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Bolívar.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción,



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, establece en el artículo 6.- “Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, literal c) “Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo (...)”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 70, reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación;

QUE la Ley Orgánica de Educación Superior, indica en el artículo 149.- Tipos de profesores o profesoras y tiempo de dedicación "Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán: titulares, invitados, ocasionales u honorarios. Los profesores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. El reglamento del sistema de carrera del profesor e investigador regulará los requisitos y sus respectivos concursos. El tiempo de dedicación podrá ser exclusiva o tiempo completo, es decir, con cuarenta horas semanales; semiexclusiva o medio tiempo, es decir, con veinte horas semanales; a tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales. Ningún profesor o funcionario administrativo con dedicación exclusiva o tiempo completo podrá desempeñar simultáneamente dos o más cargos de tiempo completo en el sistema educativo, en el sector público o en el sector privado. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, normará esta clasificación, estableciendo las limitaciones de los profesores”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el inciso tercero del artículo 151, señala: “El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los estímulos académicos y económicos correspondientes”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, manda en el artículo 153.- “Requisitos para los profesores o profesoras no titulares.- Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;”

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, señala en su artículo 25.- Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario.- e) “Aprobar los Reglamentos Generales de la Universidad y el Reglamento General Interno de las Facultades, de las Extensiones y Departamentos”;



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR Y RECOMENDAR SE INCLUYA EN ESTE REGLAMENTO, EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO INVESTIGADOR.

Lo que certifico en honor a la verdad.

**ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL**



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda marzo 17, 2016

RCU - 11 - 2015 - 0207

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

SEXTO PUNTO.- Análisis y aprobación de Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: “El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte”;

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: “Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán crear obligatoriamente instancias institucionales específicas para planificar y coordinar la vinculación con la sociedad, a fin de generar proyectos de interés público”;

QUE, los Oficios enviados por las Facultades, en los que solicitan se aprueben los proyectos de Vinculación, presentados por los señores estudiantes;



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

QUE, los Oficios enviados por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en los que remite las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, para la ejecución de los Proyectos de Vinculación; y, solicita se aprueben las mismas;

RESUELVE: "APROBAR LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTE GUIA	FECHA A EJECUTAR
1	IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE PARASITOSIS EN LA PRODUCCIÓN PORCINA DEL SECTOR DE VINCHOA GRANDE.	1. Aldaz Cárdenas Nancy Guadalupe; 2. Aroca Izurieta Carlos Enrique 3. Guerra Maiguashca Andrea Roxana 4. Mendoza Guillín Anabel Estafanía 5. Real García Jhonatan Bladimir 6. Tipán Suquillo Adrián Ricardo 7. Vela Yáñez Gabriela Estefanía	Dr. Danilo Yáñez Dra. Elizabeth Gómez	Fecha de Inicio: 20/07/2015 Fecha de Finalización: 20/01/2016
2	ACOMPAÑAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES DE LAS PROVINCIAS DE BOLÍVAR, CHIMBORAZO, COTOPAXI, PICHINCHA, TUNGURAHUA Y LOS RÍOS, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2015	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Octavo ciclo de la Carrera de Educación Básica - Matriz - Presencial "A" ✓ Octavo ciclo de la Carrera Educación Básica - Matriz - Semipresencial, paralelos "A" y "B" 	Dr. Bolívar Guzmán B. Dr. Carlos Gruezo G.	Inicio sector sierra: 01/06/2015 Finalización sector sierra: 30/12/2015 Inicio sector costa: 01/06/2015 Finalización sector costa: 30/10/2015
3	POTENCIAR EL CONTROL DE CALIDAD EN LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD LA QUESERAS, PARROQUIA VEINTIMILLA, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR	1. Quincha Rodríguez Evelyn Carolina 2. Baños Murillo Andrés Santiago 3. Aguachela Rumiguano Jaime Oswaldo	Ing. Miriam Merino	Fecha de inicio 20/08//2015 Fecha de finalización: 04/12/2015
4	POTENCIAR EL CONTROL DE CALIDAD EN LAS LÍNEAS DE	1. Guachi Rojano Ligia Nathaly 2. Saquinga	Ing. Miriam Merino	Fecha de inicio 20/08//2015



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN AGROSEGURO BOLIVARENSE, CIUDADELA PRIMERO DE MAYO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR	Sangoquiza Laura Marlene		Fecha de finalización: 04/12/2015
5	POTENCIAR EL CONTROL DE CALIDAD EN LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN SIMÓN LORENZO, PARROQUIA SAN LORENZO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR	1. Ruilova Pineda Andrés Alejandro 2. Azas Durán Lourdes del Rocío 3. Carrillo Katty Paola	Ing. Miriam Merino	Fecha de inicio 20/08//2015 Fecha de finalización: 04/12/2015
6	POTENCIAR EL CONTROL DE CALIDAD EN LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SANTA FE, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR	1. Ocampo Vásquez Mayra Elizabeth 2. Guamán Tandapilco Miriam Elizabeth 3. Toalombo Diego	Ing. Miriam Merino	Fecha de inicio 20/08//2015 Fecha de finalización: 04/12/2015
7	TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO CON LA INCLUSIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA IGLESIA EVANGÉLICA, JESÚS REY DE REYES, DE LA COMUNIDAD DE	1. López Estrada María Magdalena 2. Montesdeoca Medina Flavio Gilberto 3. Rojas Linares Mauricio Daniel 4. Yanchaliquín	Ing. José Luis Altuna	Fecha de inicio 17/05//2015 Fecha de finalización: 17/01/2015



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

	TIUPITIAN, PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO 2015-2016	Quishpe Ángel Gregorio		
8	ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS Y CLASIFICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA, IMAGEN INSTITUCIONAL, COMPORTAMIENTO CORPORATIVO, PERSONALIDAD Y CULTURA, EN LAS COMUNIDADES: PARROQUIA SANTA FE, COMUNIDAD CHAGCHA, JUNTA ADMINISTRATIVA AGUA POTABLE, COMUNIDAD JOYOCOTO Y UNIDAD EDUCATIVA CARLOS ARTURO CHATA, COMUNIDAD PUCARÁ, CANTÓN GUARANDA, BOLÍVAR, PERIODO LECTIVO ENERO-DICIEMBRE 2015.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Albán Ortiz Rosa Tarcila. 2. Bayas Lara Elizabeth del Rocío. 3. Bravo Gailánez Bella Celeste 4. Cunalata Yumbo Zolia Zoraida 5. Chisag Chisag Neyla Elvira 6. Chora Barahona Deisy Cristina 7. Galeas Montezuma Emma Cecilia 8. Guillén Guetierrez Carla Jhoselyn 9. Mesa Mesa Irma Leticia 10. Meza Alvarez Stefany Liseth 11. Moposita Yallico María Imelda 12. Patín Núñez Norma maría 13. Punina Tamami Flor Esperanza 14. Sánchez Gavilanes Karla Isabel 15. Sepa Vaca Adriana Yajaira 	<p>Lic. Cecibelt Cedeño Álvarez</p> <p>Lic. Mónica Secaira Durango</p>	<p>Fecha de Inicio: 08/2015</p> <p>Fecha de Finalización: 12/2015</p>
9	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN EN PRODUCCIÓN ARTESANAL Y CERTIFICADA DE SEMILLAS DE LEGUMINOSAS, TUBÉRCULOS Y GRANOS ANDINOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Collay Luís 2. Campaña Joffre 3. Allán Danilo 4. Cáceres Santiago 5. Corro Franklin 6. Clavijo Andrés 7. Guerrero Edison 8. Lara Jessica 9. Pazmiño Álvaro 10. Peña Ángel 11. Quinatoa Alex 12. Tenelema Fabián 13. Villa Leonardo 14. Yaselga Diego 15. Suárez Fátima 16. Guastay Luís 17. Barragán Daisy 	<p>Ing. David Silva García</p> <p>Ing. Carlos Monar B.</p> <p>Ing. Nelson Monar G.</p> <p>Ing. Sonia Fierro Borja</p> <p>Ing. César Barberán B.</p>	<p>Fecha de Inicio: 01/2015</p> <p>Fecha de Finalización: 01/2016</p>
10	FORTALECIMIENTO DE	1. Collay Luís	Ing. David Silva	Fecha de Inicio:



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

	LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ SUAVE INIAP - 111 GUAGAL MEJORADO, COMO COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS EN LA PROVINCIA BOLÍVAR.	<ol style="list-style-type: none"> 2. Campaña Joffre 3. Allán Danilo 4. Cáceres Santiago 5. Corro Franklin 6. Clavijo Andrés 7. Guerrero Edison 8. Lara Jessica 9. Pazmiño Álvaro 10. Peña Ángel 11. Quinatoa Alex 12. Tenelema Fabián 13. Villa Leonardo 14. Yaselga Diego 15. Suárez Fátima 16. Guastay Luís 17. Barragán Daisy 18. John Valdez 19. Carlos Vaca 	<p>García</p> <p>Ing. Carlos Monar B.</p> <p>Ing. Nelson Monar G.</p> <p>Ing. Sonia Fierro Borja</p> <p>Ing. César Barberán B.</p>	<p>01/2015</p> <p>Fecha de Finalización: 01/2016</p> <p style="text-align: right;">de</p>
11	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA AGROECOLÓGICO EN LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES/AS DEL CANTÓN GUARANDA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Collay Luís 2. Campaña Joffre 3. Allán Danilo 4. Cáceres Santiago 5. Corro Franklin 6. Clavijo Andrés 7. Guerrero Edison 8. Lara Jessica 9. Pazmiño Álvaro 10. Peña Ángel 11. Quinatoa Alex 12. Tenelema Fabián 13. Villa Leonardo 14. Yaselga Diego 15. Suárez Fátima 16. Guastay Luís 17. Barragán Daisy 	<p>Ing. David Silva García</p> <p>Ing. Carlos Monar B.</p> <p>Ing. Nelson Monar G.</p> <p>Ing. Sonia Fierro Borja</p> <p>Ing. César Barberán B.</p>	<p>Fecha de Inicio: 01/2015</p> <p>Fecha de Finalización: 01/2016</p> <p style="text-align: right;">de</p>
12	FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD DE COSTOS, PARA MEJORAR SU RENTABILIDAD, DIRIGIDO A LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y CAÑICULTORES EN LA PARROQUIA RÉGULO DE MORA, CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA BOLÍVAR, AÑO 2015 - 2016	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aguilar Robayo Cristian Alexander 2. Chicaiza Chiluzia Martha Cristina 3. Criollo Estrada José Luis 4. Hushca Yazuma Manuel Ezequiel 5. Ibarra Rodríguez Jessica Marisol 	<p>Ing. Franklin Jarrín</p>	<p>Fecha de Inicio: 28/09/2015</p> <p>Fecha de Finalización: 02/03/2016</p> <p style="text-align: right;">de</p>



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CONSEJO UNIVERSITARIO

		6. Taris Toalombo Mayra Alexandra 7. Yánez Borja Mónica Fabiola 8. Yánez Borja María Silvana		
13	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA A LOS COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL 15 DE MAYO, PARROQUIA GABRIEL IGNACIO DE VEINTIMILLA	1. Aldaz Rochina Edison Hipólito 2. Bayas Chimborazo Jheny Graciela 3. Cevallos Palta Verónica Guadalupe 4. Corregidos Guashpa Willian Germán 5. Llunitaxi Paredes Mariela del Rosario 6. Quinatoa Chimbo Cristina Jhomayra 7. Pucha Sanga Gloria Elizabeth 8. Silva González Willian Patricio	Ing. Franklin Jarrín	Fecha de Inicio: 14/09/2015 Fecha de Finalización: 23/03/2016

Lo que certifico en honor a la verdad.

**ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL**